

CONVALIDACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

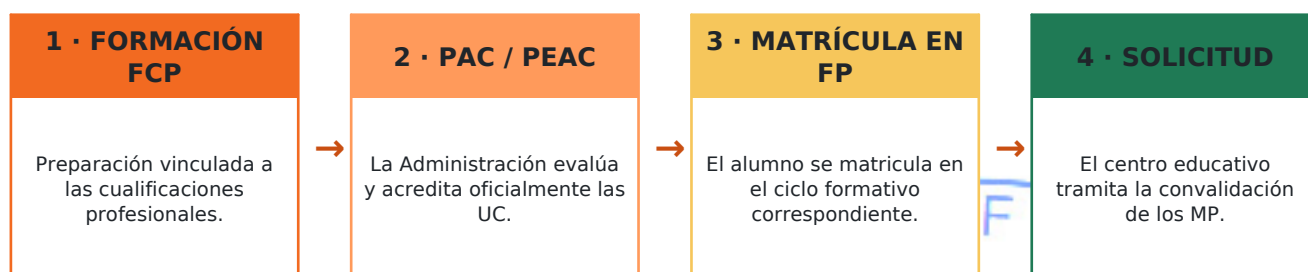
Ciclos formativos de Emergencias y Protección Civil

GUÍA VISUAL FCP

Qué se estudia, qué debe acreditarse oficialmente y qué módulos profesionales pueden solicitarse

LA IDEA CLAVE

La formación de FCP está orientada a los referentes de las cualificaciones profesionales, pero el certificado de aprovechamiento de FCP no convalida directamente módulos del ciclo. La convalidación se solicita cuando las UC o estándares de competencia ya figuran acreditados oficialmente tras el procedimiento PAC/PEAC u otra vía admitida.



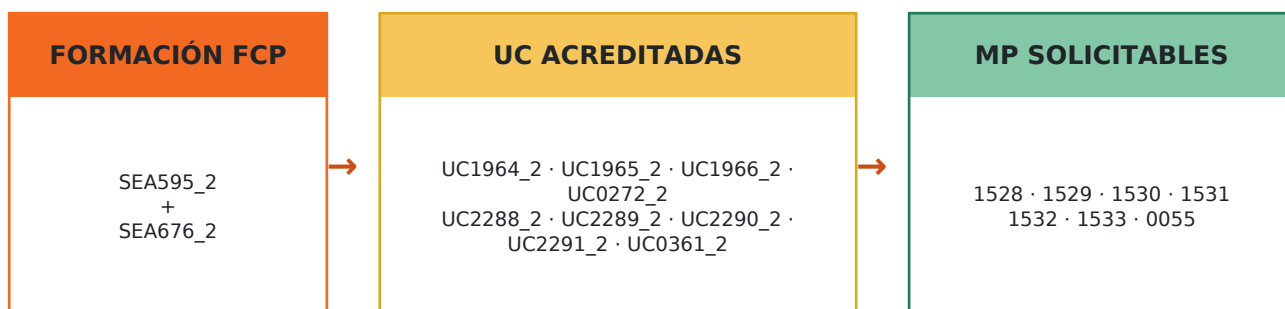
UC = unidad o estándar de competencia · MP = módulo profesional del ciclo formativo · MF = módulo formativo asociado a formación profesional. En esta guía usamos MP, porque el destino de la convalidación es un módulo del ciclo.

Edición revisada · 10 de septiembre de 2026

MAPA RÁPIDO DE CONVALIDACIONES

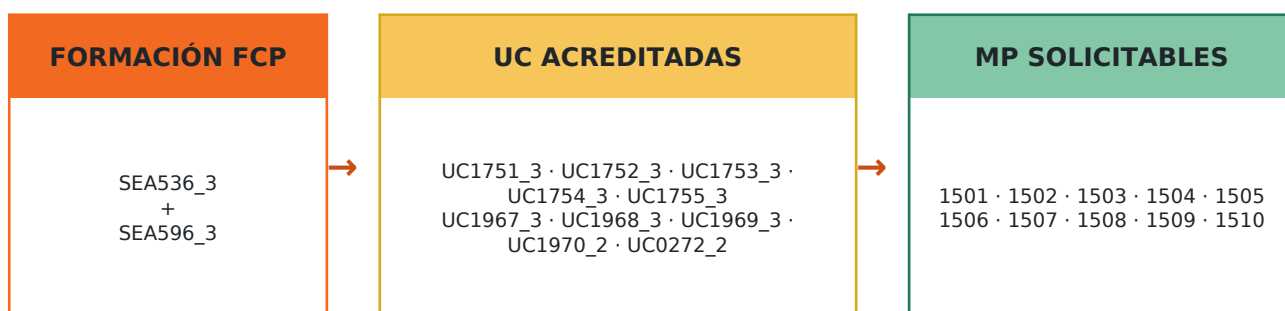
Vista global para explicar el proceso al alumnado

GRADO MEDIO · Técnico en Emergencias y Protección Civil



Para añadir el MP 0058, se necesita además la UC0072_2 (incluida en SAN122_2). El MP 1534 exige tener acreditadas todas las UC incluidas en el título.

GRADO SUPERIOR · Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil



Regla de acumulación: cuando una fila del anexo IV A contiene varias UC, deben constar acreditadas todas las que aparecen en esa fila. No basta con una parte.



GRADO MEDIO · CORRESPONDENCIA DETALLADA

Técnico en Emergencias y Protección Civil

1528 Mantenimiento y comprobación de medios materiales	UC1964_2 UC2288_2
1529 Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	UC1964_2 UC1965_2 UC2288_2
1530 Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	UC2288_2
1531 Intervención en sucesos naturales, tecnológicos y antrópicos	UC1966_2 UC2290_2 UC2288_2
1532 Intervención operativa en salvamento y rescate	UC2289_2 UC2288_2
1533 Inspección para prevención de incendios y emergencias	UC2291_2
0055 Atención sanitaria inicial en emergencias	UC0272_2 UC0361_2
0058 Apoyo psicológico en emergencias	UC0072_2

MP 1534 · Coordinación de equipos y unidades de emergencias. Se convalida cuando la persona matriculada tiene acreditadas todas las UC incluidas en el título. Esta es una condición global y no una correspondencia con una sola UC.

Correspondencia normativa: anexo IV A del Real Decreto 907/2013, sustituido para este título por el Real Decreto 499/2024.



GRADO MEDIO · QUÉ APORTA CADA ITINERARIO

La flecha significa: formación orientada → UC que deben obtener acreditación oficial

SEA595_2



UC1964_2
UC1965_2
UC1966_2
UC0272_2

Parte de los requisitos de 1528, 1529, 1531 y 0055.

SEA676_2



UC2288_2
UC2289_2
UC2290_2
UC2291_2
UC0361_2

Completa, junto con SEA595_2, los MP 1528, 1529, 1531 y 0055; permite además 1530, 1532 y 1533.

SAN122_2



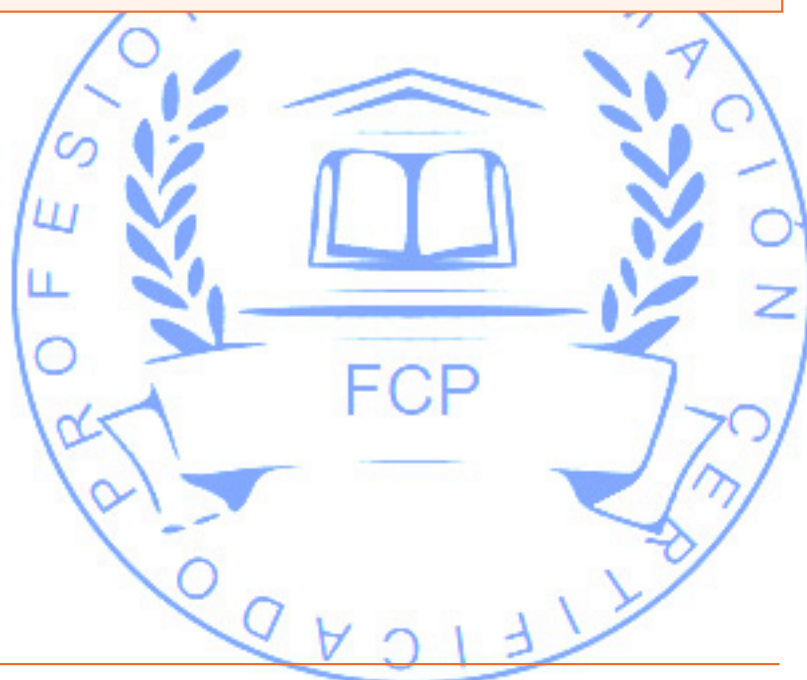
UC0072_2

Permite solicitar el MP 0058 cuando esa UC conste acreditada.

UNIDADES ANTIGUAS Y SUSTITUCIONES

Las antiguas cualificaciones SEA129_2 y SEA534_2 fueron suprimidas y sustituidas por SEA676_2. Referencias principales: UC0401_2 → UC2289_2; UC0403_2 → UC2290_2; UC1747_2 → UC2291_2. La UC2288_2 integra competencias procedentes de UC0402_2, UC0404_2, UC1748_2 y UC1749_2.

Cuando el expediente contiene UC antiguas, la Administración debe aplicar las correspondencias oficialmente registradas. La equivalencia completa con UC2288_2 puede exigir el conjunto de las cuatro UC antiguas; no debe afirmarse una equivalencia parcial automática.



GRADO SUPERIOR · CORRESPONDENCIA DETALLADA

Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

1501 Planificación en emergencias y protección civil	UC1751_3
1502 Evaluación de riesgos y medidas preventivas	UC1752_3 UC1968_3
1503 Acciones formativas, informativas y divulgativas	UC1753_3 UC1968_3 UC1970_2
1504 y 1505 Riesgos naturales; riesgos tecnológicos y antrópicos	UC1754_3 UC1755_3 UC1970_2
1506 y 1507 Incendios forestales; incendios urbanos y emergencias ordinarias	UC1968_3 UC1754_3 UC1970_2
1508 y 1509 Salvamento y rescate; apoyo a personas afectadas	UC1969_3 UC1754_3 UC0272_2
1510 Gestión de recursos de emergencias y protección civil	UC1967_3 UC1968_3

Correspondencia normativa: anexo IV A del Real Decreto 906/2013. El Real Decreto 500/2024 actualizó distintos elementos de los títulos de grado superior, pero no sustituyó esta tabla concreta del anexo IV A para este título.



GRADO SUPERIOR · ITINERARIOS FCP

Qué puede solicitarse con cada bloque de UC oficialmente acreditado

SEA536_3

**UC1751_3 · UC1752_3 · UC1753_3
UC1754_3 · UC1755_3**

Por sí sola, permite solicitar directamente 1501. Para los demás MP hacen falta UC de SEA596_3.

SEA596_3

**UC1967_3 · UC1968_3 · UC1969_3
UC1970_2 · UC0272_2**

Por sí sola, permite solicitar directamente 1510. Para los demás MP hacen falta UC de SEA536_3.

SEA536_3 + SEA596_3

Cuando están acreditadas oficialmente todas las UC de ambos itinerarios, se reúnen los requisitos para solicitar los MP 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509 y 1510. La resolución final corresponde a la Administración educativa y al centro que tramite la solicitud.

No se incluyen aquí módulos como Proyecto Intermodular, Inglés Profesional, Digitalización, Sostenibilidad o Itinerario Personal para la Empleabilidad, porque no forman parte de estas correspondencias UC → MP del anexo IV A.



CÓMO DEBE HACERLO EL ALUMNO

Proceso recomendado, sin atajos ni confusiones

01	Finalizar la formación Obtener la preparación y documentación de FCP vinculada al itinerario elegido.
02	Solicitar PAC/PEAC Presentar la experiencia y/o formación no formal ante la Administración competente.
03	Obtener la acreditación oficial Comprobar en la resolución o registro qué UC han sido acreditadas realmente.
04	Matricularse en el ciclo Formalizar matrícula en el grado medio o superior correspondiente.
05	Solicitar la convalidación Entregar al centro la acreditación oficial y el impreso/documentación exigidos.
06	Esperar resolución No dejar de asistir ni dar por superado el MP hasta recibir la resolución, salvo indicación oficial del centro.

IMPORTANTE

Esta guía explica las correspondencias estatales. La convalidación no es automática por haber cursado formación privada: exige acreditación oficial de las UC, matrícula y solicitud. La Administración educativa puede pedir documentación adicional y es quien dicta la resolución.

FUENTES NORMATIVAS OFICIALES

- Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre (BOE-A-2013-13164).
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo (BOE-A-2024-10684), que sustituye el anexo IV A del título de grado medio.
- Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre (BOE-A-2013-13163), anexo IV A del grado superior.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo (BOE-A-2024-10685), actualización general de títulos de grado superior.

Enlaces oficiales: www.boe.es/eli/es/rd/2013/11/22/907 · www.boe.es/eli/es/rd/2024/05/21/499 · www.boe.es/eli/es/rd/2013/11/22/906 · www.boe.es/eli/es/rd/2024/05/21/500

